

Villa
Gesell



VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1093

7 de febrero de 2019



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



“1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018”

2888 FECHA DE SANCIÓN: 7 de Febrero de 2019.-
NUMERO DE REGISTRO: 2745
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12474/19.-

VISTO:

La Ordenanza 2787 mediante la cual el Honorable Cuerpo cedió a título gratuito, a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires diferentes lotes de terreno con el cargo de finalizar las viviendas emplazadas en ellos; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de continuar con la construcción de tales viviendas el Instituto de la Vivienda requiere la escrituración a su nombre de tales lotes de terreno;

Que, abocada a dicha tarea la Escribanía General de Gobierno observó un error en la ordenanza oportunamente votada;

Que, en consecuencia, la Dirección de Ejecución y proyectos del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires informo la necesidad de que este Honorable Cuerpo rectifique la Ordenanza n° 2787.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la ordenanza N° 2787 el que quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“...**ARTÍCULO 1°:** Cédase a título gratuito, a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el dominio sobre los inmuebles denominados catastralmente como:

Circunscripción VI; Sección H; Manzana, 147, Lotes de 1 a 16

Circunscripción VI; Sección H; Manzana 148, Lote 2 a 9


Circunscripción VI; Sección H; Manzana 138, Lote 1 a 6, 9, 19, 20, 10, 11 y 12.

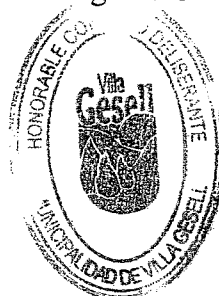
Circunscripción VI; Sección H; Manzana 4, Lotes 6 a 11,

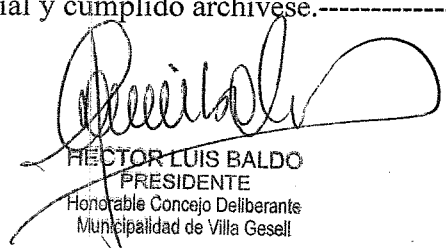
Circunscripción VI; Sección H; Manzana 5 Lotes 6 a 17.

Las planchetas catastrales de los inmuebles mencionados y sus certificados Urbanísticos se adjuntan como anexo I de la presente Ordenanza...”

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

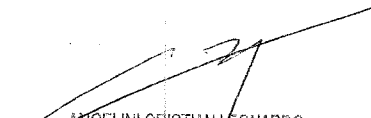

HECTOR LUIS BALDO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

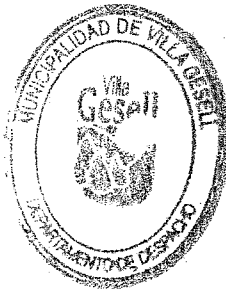




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de febrero de 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



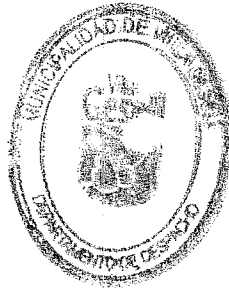

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

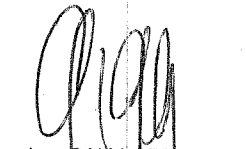

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de febrero de 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2888)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0191

Villa Gesell,

07 FEB 2019

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 2888

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de febrero de dos mil diecinueve (2019); y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 2787 mediante la cual se cede a título gratuito a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el dominio sobre inmuebles;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal 2888 que modifica el ----
----- Artículo 1° de la Ordenanza 2787 mediante la cual se cede a
título gratuito a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el
dominio sobre inmuebles para la construcción de ciento cincuenta y dos (152)
vivienda en la localidad de Villa Gesell, siendo la promulgación de la misma a
partir del día siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

